



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

Entre los suscritos **JAIME EDDY USSA GARZÓN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79'794.356 de Bogotá D.C., en su calidad de Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** ente universitario autónomo-, con NIT No. 899.999.230-7, nombrado mediante Resolución No. 101 del ocho (8) de Marzo de 2019, emanada de la Rectoría de la Universidad y, conforme a las facultades conferidas en la Resolución No. 668 del 28 de noviembre de 2008, mediante la cual se reglamentan y adoptan medidas tendientes a fortalecer la organización de manejo de las políticas de extensión de la Universidad, que para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **DIEGO MAURICIO BERMÚDEZ FARÍAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.935.531** de Bogotá, y **TATIANA MONTEALEGRE McMICHEN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **39.789.789**, quienes actúan en calidad de Representantes Legales de **INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS**, con NIT No. 900.197.303-7, sociedad legalmente constituida el 28 de enero de 2008 según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 23 de abril de 2019, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías Universitarias, el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Establecer los términos de cooperación para el desarrollo de prácticas y trabajos de grado de los estudiantes adscritos a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en áreas que sean de interés común para las partes.

SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Presentar a **LA EMPRESA** un número de estudiantes previamente acordado entre las partes, para que escoja entre aquellos, los que adelantarán las prácticas y trabajos de grado.
2. Orientar, guiar y verificar el cumplimiento de las actividades del (los) estudiante(s) seleccionados en desarrollo de las prácticas y trabajos de grado.
3. Comunicar oportunamente a **LA EMPRESA** cualquier modificación al reglamento respecto de las prácticas y trabajos de grado y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del convenio.
4. Mantener permanentemente contacto con **LA EMPRESA**, a fin de resolver las inquietudes que se lleguen a presentar en desarrollo de las prácticas y trabajos de grado.
5. Suspender las prácticas del (los) estudiante(s) que incumpla(n) con las obligaciones y compromisos adquiridos con **LA EMPRESA** y la **UNIVERSIDAD**.
6. Designar a un docente - director de la pasantía, quien hará seguimiento y evaluación de los procesos que adelante(n) el (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA**, de manera que brinde apoyo académico y



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

metodológico para su formación profesional.

7. Vigilar el cumplimiento del reglamento en lo relacionado con la práctica universitaria, para que el (los) estudiante(s) se ciña(n) a los principios, normas y objetivos de las partes.

- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- a. Indicar a los practicantes claramente las actividades que harán parte de las prácticas y trabajos de grado. Las labores del (los) estudiante(s) en **LA EMPRESA** deben estar acordes con cualquiera de las líneas terminales de su carrera y al nivel de profesionalización.
- b. Proporcionar al (los) estudiante(s) la información necesaria y espacios físicos requeridos para el desarrollo de las prácticas y trabajos de grado.
- c. Suministrar en calidad de préstamo al (los) estudiante(s) durante las prácticas y trabajos de grado, los recursos físicos que le permitan cumplir de manera eficiente con los objetivos de la misma, recursos que no podrán retirar de las instalaciones de **LA EMPRESA** sin su previa autorización.
- d. Facilitar al practicante la información requerida para cumplir el objeto de las prácticas y trabajos de grado, en la medida que lo permitan las disposiciones o normativa de **LA EMPRESA**.
- e. Designar a un funcionario que dirija y supervise las actividades desarrolladas por el (los) estudiante(s) en prácticas y trabajos de grado, para el cumplimiento de las actividades encomendadas, evaluar su desempeño y comunicarlo a **LA UNIVERSIDAD** para las correspondientes evaluaciones académicas.
- f. Conceder el tiempo necesario para que el (los) estudiante(s) cumpla(n) con sus obligaciones académicas externas si las hay.
- g. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las fechas de iniciación y terminación de las prácticas y trabajos de grado en el marco del presente convenio.
- h. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
- i. Comunicar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier incumplimiento o irregularidad que se presente con el (los) estudiante(s) en el desarrollo de su prácticas y trabajos de grado, con el fin de tomar las medidas y correctivos necesarios.
- j. En virtud del Decreto 055 del catorce (14) de Enero de 2015, **LA EMPRESA** se compromete a afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del (los) estudiante(s) que realizan la práctica universitaria.
- k. Reconocer al(os) practicante(s), discrecionalmente, por mera liberalidad, un aporte económico de carácter mensual equivalente a no menos de un (1) SMMLV, para efectos de cubrir los gastos que impliquen su desplazamiento, alojamiento, alimentación, y los demás que genere la realización de las prácticas y trabajos de grado, durante su tiempo de duración. El pago de este aporte no constituye vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y el estudiante.

- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

- i. Cumplir con los reglamentos laborales, académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD** y la **EMPRESA**.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

- ii. Entregar informes periódicos, conforme sean requeridos por las partes.
- iii. Desarrollar cabalmente todas las actividades que le sean asignadas en desarrollo de su práctica y/o trabajo de grado.
- iv. Acatar el horario establecido o acordado previamente con **LA EMPRESA**.
- v. Responder por el buen manejo, seguridad de los elementos, instalaciones, materiales y equipos que le sean facilitados por **LA EMPRESA** para el desarrollo de la práctica y/o trabajo de grado.
- vi. Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de **LA EMPRESA** o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica.
- vii. Tener vigente su afiliación al Sistema de Seguridad Social antes y durante el período de práctica y/o trabajo de grado.
- viii. Suscribir el acta de compromiso para la realización de la práctica y/o trabajo de grado en los términos que tiene definidos la Unidad de Extensión de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TERCERA - RELACIÓN LABORAL: EL (LOS) ESTUDIANTE(S) dependerá(n) académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA EMPRESA** sólo tendrá carácter académico, sin vínculo laboral alguno, lo que no excluye el apoyo económico dado por **LA EMPRESA** en forma absolutamente libre.
PARÁGRAFO: Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **LA EMPRESA** con EL (LOS) ESTUDIANTE(S) es el de brindar la oportunidad de realizar su práctica y/o trabajo de grado como modalidad de trabajo de grado, la cual es obligatoria para la obtención de su título profesional.

CUARTA – VINCULACIÓN FORMATIVA: La vinculación del estudiante con **LA EMPRESA** se realizará mediante un acuerdo por escrito el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Razón social de **LA EMPRESA**, número de identificación tributaria (NIT), nombre del representante legal y el número de identificación.
2. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del estudiante.
3. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios.
4. Programa académico al cual se encuentre adscrito el estudiante.
5. Actividades que desarrollará el estudiante.
6. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico, especificando fecha de inicio y fecha de terminación.
7. En caso de pactarse auxilio de práctica, así señalarlo expresamente y disponer su mecanismo de entrega.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

8. Especificación del responsable de la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante.
9. Derechos y obligaciones de **LA EMPRESA** y del estudiante
10. Lugar de ejecución de las actividades de práctica.
11. Fecha de celebración del acuerdo.
12. Firmas de las partes.

QUINTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y manejo general del presente convenio está a cargo de **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD**, esta última, la ejercerá a través de la Unidad de Extensión de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales o el docente - director que ella designe.

SEXTA – CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder en todo en parte el presente convenio, sin la previa y escrita autorización de la otra.

SÉPTIMA - DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de terminarlo con una antelación de treinta (30) días calendario, se prorrogará automáticamente por un período igual al inicialmente pactado.

OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa sus diferencias y para el efecto acudirán a mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, transacción, amigable composición o cualquier forma extrajudicial de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: La Propiedad Intelectual que se derive del desarrollo del presente convenio estará sujeta a las leyes de Propiedad Intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales y toda la normativa que le sea aplicable. Las partes reconocen expresamente que corresponde a **LA EMPRESA** la propiedad intelectual y documentos relacionados con el objeto del presente convenio; los derechos de autor de los documentos y productos son de **LA UNIVERSIDAD**. Por consiguiente, **EL (LOS) ESTUDIANTE(S)** se compromete(n) a mantenerlos en reserva y no podrá(n) utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la práctica y/o trabajo de grado sin previa autorización de **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**.

DÉCIMA- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes reconocen y aceptan que los datos personales y demás información aquí consignada, es indispensable en la relación de apoyo interinstitucional objeto de este convenio, razón por la que expresan recíprocamente su autorización para



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS, TRABAJOS DE GRADO Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES E INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

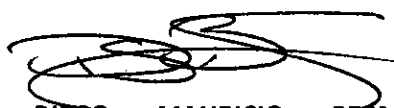
la recolección, almacenamiento, trato, administración, transferencia, transmisión y protección de dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información al interior de cada una de las Instituciones; autorizando, además, para que se conserven los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Asimismo, las partes garantizan la privacidad y protección de los datos personales de quienes participen de las actividades y proyectos académicos objeto del presente convenio, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 junio de 2013.

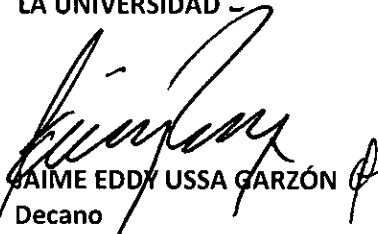
DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) De manera unilateral por cualquiera de las partes, con una antelación de treinta (30) días previa comunicación escrita. 2) Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo del presente Convenio. 3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los ^{veinti} ~~veinti~~ ^{dos} (22) días del mes de mayo de 2019.

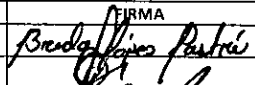
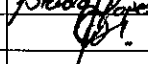
INVERSIONES COLOMBIANAS ARAUCO SAS

LA UNIVERSIDAD


**DIEGO MAURICIO BERMÚDEZ
FARIÁS**
Representante Legal


JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano
Fac. Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas


TATIANAMONTEALEGRE McMICHEN
Representante Legal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ:	BRENDA LÓPEZ PASTRÁN	Abogada FAMARENA	
REVISÓ:	OMAR FRANCISCO PATIÑO SILVA	Director Unidad de Extensión	
APROBÓ:	JAIME EDDY USSA GARZÓN	Decano FAMARENA	